



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	26° NOTARIA DE SANTIAGO		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	SANTIAGO	6. El día the / le	02-04-2018
7. Por by / par	Carlos Enrique Appelgrien Balbontin		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC420106		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre			
	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: MASTERBASE S.A

Número de páginas: 5
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
folio / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the veracity of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC420106]
Fecha Emisión [02-04-2018]

Código de verificación: 9C45A73B39
Verification code / Code de vérification





PODER ESPECIAL

MASTERBASE S.A.

Y

MASTERBASE INTERNACIONAL SpA

A

MARIA IVONNE PAEZ MENDOZA

En Santiago, República de Chile, a 28 de marzo del año 2018, comparecen:

Uno.) **MASTERBASE S.A.**, persona jurídica existente y vigente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, identificada con Rol único Tributario número setenta y seis millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis guión nueve, debidamente representada por su representante legal don Alvaro Andrés Pesce Coterá, chileno, casado, empresario, identificado con la cédula de identidad Chilena número nueve millones noventa y cinco mil doscientos dieciséis guión uno, ambos domiciliados en Avenida Larrain 5862 piso 13,

CPM



Comuna de La Reina, Santiago de Chile;

y Dos.) **MASTERBASE INTERNACIONAL SpA**, persona jurídica existente y vigente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, identificada con Rol unico Tributario número setenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y uno guión dos, debidamente representada por su representante legal don Alvaro Andrés Pesce Coterá, chileno, casado, empresario, identificado con la cédula de identidad chilena número nueve millones noventa y cinco mil doscientos dieciséis guión uno, ambos domiciliados en ambos domiciliados en Avenida Larraín 5862 piso 13, Comuna de La Reina, Santiago de Chile, ambas Sociedades a quienes en adelante se les denominará indistintamente **LOS PODERDANTES**; los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citada y exponen:

Que por el presente instrumento, y en la representación que invisten, tanto por la sociedad Masterbase S.A., como por la sociedad Masterbase Internacional SpA, ambas vienen en conferir poder general, amplio y suficiente a doña **MARIA IVONNE PAEZ**

gms



MENDOZA, ecuatoriana, casada, contador auditor, mayor de edad, identificada con la cédula de identidad de Ecuador número ciento setenta y un millones seiscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Taura y Av. de los Shyris, Conjunto Alcalá de Valle, Casa número doscientos setenta y cuatro, ciudad de Quito, República del Ecuador, a quien en adelante se denominará "**EL APODERADO**", en los términos y condiciones siguientes: **LOS PODERDANTES** otorgan a **EL APODERADO**, sin que el listado sea taxativo, las facultades suficientes y necesarias para:

- a) Realizar todos los actos y negocios legales que se celebren y entren en vigencia en la República del Ecuador, para responder o proponer demandas y cumplir con las obligaciones contractuales que existieren.
- b) Solicitar autorizaciones y registros ante cualquier autoridad sea administrativa, seccional, legislativa, judicial, o cualquier otro tipo de autoridad, especialmente suscribir los informes y declaraciones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, y realizar en nombre de las compañías

Am



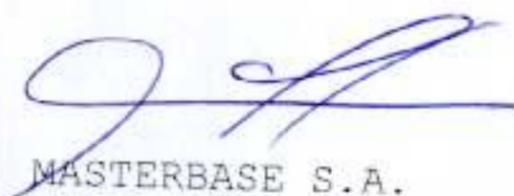
MASTERBASE S.A. y MASTERBASE INTERNATIONAL SPA todo tipo de peticiones y avisos a esas instituciones. c) Declarar el listado de accionistas de **MASTERBASE S.A. y MASTERBASE INTERNATIONAL SPA**, ante las autoridades competente en el Ecuador.

La mandataria ejercerá este poder como mejor le parezca conveniente y gozará de las más amplias facultades cuan en derecho se requiere, para el ejercicio del mandato, de suerte que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para realizar los actos para los cuales se le confiere este poder general, pudiendo incluso delegar este mandato.

La **personería** del representante de la sociedad **MASTERBASE S.A.**, consta de la escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve, otorgada en la Notaria de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la que no se inserta a petición expresa del compareciente y por ser conocida del Notario que autoriza.

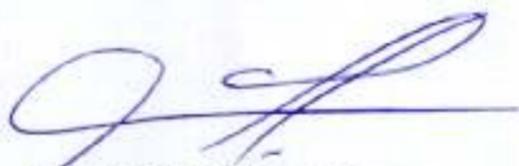
La **personería** del representante de la sociedad **MASTERBASE INTERNACIONAL SpA**, consta de la escritura

pública de fecha cinco de agosto del año dos mil once,
otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo
Avello Concha, la que no se inserta a petición expresa
del compareciente y por ser conocida del Notario que
autoriza.



MASTERBASE S.A.

pp. Alvaro Pesce Cotera



MASTERBASE INTERNACIONAL SpA

pp. Alvaro Pesce Cotera



Autorizo la firma de ALVARO ANDRES PESCE COTERA, C.I. 9.095.216-1, en represen-
tación de MASTERBASE S.A. y MASTERBASE INTERNACIONAL SpA.. Santiago, 02 de
Abril del 2018.og

